



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
DE GEA DE ALBARRACÍN  
DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Día :	14 DE DICIEMBRE DE 2022
Hora	20 h.
Lugar	SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO
Sesión	Extraordinaria
Convocatoria	Primera
	Asistentes:
Alcalde Presidente	D. Santiago Rodríguez Gracia
Concejales	D <sup>a</sup> . María Jesús Ortiz Villanueva
	D. Carlos Meléndez Torán
	D. Juan Ángel Villegas Domene
	D. José Jesús Artigot Martínez
	D. José Antonio Artigot Latorre
	Ausente:
	D. Luis Enrique Cobos Vicente
Secretario –Interventor	Jorge Fernández Martín

En sesión pública, y previa convocatoria al efecto, se reúnen los Srs. /Sras. indicados, todos ellos integrantes del Ayuntamiento Pleno.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del día y que son los siguientes:

PRIMERO. Aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de los Presupuestos para el ejercicio 2023.

SEGUNDO. Aprobación del Programa de Regeneración Urbana de Gea de Albarracín de octubre de 2022.

TERCERO. Acuerdo acerca de la aportación del Ayuntamiento en la Comunidad Energética Gea, Sociedad Cooperativa, conforme al borrador de Estatutos, por un importe de 30.000€.

**1º.- Aprobación inicial por el Pleno de los Presupuestos para el ejercicio 2023.**

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de





todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 14 de diciembre de 2022.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Debatido el asunto, y sometido a votación, por unanimidad de todos los presentes, el Pleno de la Corporación adopta, por mayoría, el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Órgano correspondiente del Gobierno de Aragón.

### **2º.- Acuerdo sobre la aceptación del Programa de Regeneración Urbana**

Vista la elaboración del Programa de Regeneración Urbana, con vista a dar cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 16 de la ORDEN VMV/999/2021, de 5 de agosto, por la que se convocan subvenciones para el año 2021, con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2020 para la regeneración de cascos urbanos de las entidades locales de dicha provincia.

Visto que en relación con el expediente de contratación nº14/2022 relativo al contrato menor de servicios cuyo objeto era el de Elaborar un Programa de Regeneración Urbana





adjudicado a la mercantil TURIVING S.A., C.I.F. A44207488, en base al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales donde se consideran correctos los trabajos ejecutados.

Visto que por el Secretario- Interventor del contrato se emite con fecha de 14 de diciembre de 2022 informe-propuesta, en virtud del cual se propone declarar que la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución, entendiéndose por cumplida por el contratista la totalidad de la prestación objeto del contrato de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración.

Vista la advertencia por parte del Secretario-Interventor, según la cual, para la posterior ejecución del Programa de Regeneración Urbana, se deberá efectuar la correspondiente modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón

El Pleno municipal, por unanimidad de los presentes,

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Declarar que Programa de Regeneración Urbana, con vista a dar cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 16 de la ORDEN VMV/999/2021, de 5 de agosto, por la que se convocan subvenciones para el año 2021, con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2020 para la regeneración de cascos urbanos de las entidades locales de dicha provincia se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución, entendiéndose por cumplida por el contratista la totalidad de la prestación objeto del contrato, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración.

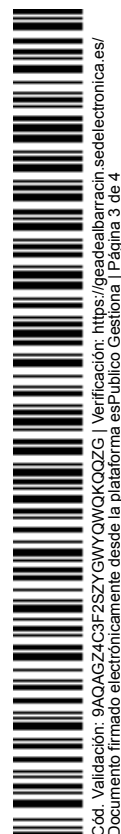
**SEGUNDO.-** Proceder a la recepción total de los servicios ejecutados, en los términos expresados en el informe técnico.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al responsable del contrato y a los Servicios Técnicos municipales y notificar el mismo a la representación de la mercantil TURIVING S.A señalando hora y fecha para la celebración del acto de la firma del documento en virtud del cual se suscriba el acta de recepción .

### **3º.- Acuerdo acerca de la aportación del Ayuntamiento en la Comunidad Energética Gea, Sociedad Cooperativa, conforme al borrador de Estatutos, por un importe de 30.000€.**

El Secretario-Interventor de la entidad he emitido informe desfavorable respecto a esta cuestión al no haber expediente, y por tanto, no haber efectuado la correspondiente fiscalización ni emisión de los informes pertinentes, expresando que de efectuarse la aportación, las eventuales responsabilidades que se pudiesen derivar recaerían sobre aquellos que voten a favor del acuerdo de aportación.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los presentes, acuerda efectuar la aportación de capital por parte del Ayuntamiento de Gea a la Comunidad





**AYUNTAMIENTO DE  
GEA DE ALBARRACÍN**  
Pza. Ayuntamiento, nº 6  
44110 Gea de Albarracín

**Tf. 978702100**

**Fax 978702193**

**E-mail secretaria@aytoge.com**

**Sede Electrónica: [geadealbarracin.sedelectronica.es](https://geadealbarracin.sedelectronica.es)**

**Página web: <https://www.geadealbarracin.org>**

Energética Gea, Sociedad Cooperativa, conforme al borrador de Estatutos, por un importe de 30.000€. Manifiesta también su voluntad de no llevar a cabo el pago de dicha cuantía hasta marzo del año 2023, especificando su deseo de seguir avanzando en la tramitación de las cuestiones relacionadas con la Comunidad Energética Gea, Sociedad Cooperativa, así como de que se realice el correspondiente control y emisión de informes pertinentes, con vista a regularizar la situación.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y ocho minutos del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado la presente acta, de todo lo cual certifico, en Gea de Albarracín, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº

El Alcalde,

Fdo. Santiago Rodríguez Gracia.

El Secretario-Interventor,

Fdo. Jorge Fernández Martín.



Cód. Validación: 9AQAQZ4C3F2SZYGWYQWQKQJZG | Verificación: <https://geadealbarracin.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-Página 4 de 4